



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Calle 12 No.9-23 piso 4, Torre Norte
Edificio El Virrey, telefax 3421349
ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 3490
SIETE (07) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

SEÑOR(ES)
DIANA MARLEN TORO JIMENEZ
Ciudad

REF. Tutela No. 11001310302420220043900 DIANA MARLEN TORO JIMENEZ contra LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

De manera atenta me permito comunicarle que esta Sede Judicial mediante SENTENCIA de fecha SEIS (06) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) **Resolvió:**

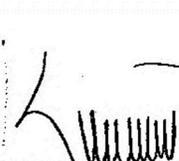
PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo constitucional invocado dentro de esta acción de tutela por Diana Marlen Toro Jiménez, conforme a las razones indicadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta providencia a las partes por el medio más expedito conforme prevé el artículo 30 del decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Si el presente proveído no es impugnado, remítase el presente expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,


KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDÍA
Secretaria





Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Calle 12 No.9-23 piso 4, Torre Norte
Edificio El Virrey, telefax 3421349
ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 3491
SIETE (07) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

SEÑOR(ES)
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
Ciudad

REF. Tutela No. 11001310302420220043900 DIANA MARLEN TORO JIMENEZ contra LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

De manera atenta me permito comunicarle que esta Sede Judicial mediante SENTENCIA de fecha SEIS (06) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) **Resolvió:**

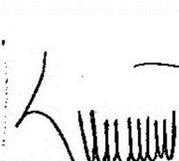
PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo constitucional invocado dentro de esta acción de tutela por Diana Marlen Toro Jiménez, conforme a las razones indicadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta providencia a las partes por el medio más expedito conforme prevé el artículo 30 del decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Si el presente proveído no es impugnado, remítase el presente expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,


KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDÍA
Secretaria





Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Calle 12 No.9-23 piso 4, Torre Norte
Edificio El Virrey, telefax 3421349
ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 3492
SIETE (07) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

SEÑOR(ES)
LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Ciudad

REF. Tutela No. 11001310302420220043900 DIANA MARLEN TORO JIMENEZ contra LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

De manera atenta me permito comunicarle que esta Sede Judicial mediante SENTENCIA de fecha SEIS (06) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) **Resolvió:**

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo constitucional invocado dentro de esta acción de tutela por Diana Marlen Toro Jiménez, conforme a las razones indicadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta providencia a las partes por el medio más expedito conforme prevé el artículo 30 del decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Si el presente proveído no es impugnado, remítase el presente expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,


KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDÍA
Secretaria





Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Calle 12 No.9-23 piso 4, Torre Norte
Edificio El Virrey, telefax 3421349
ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 3493
SIETE (07) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

SEÑOR(ES)
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Ciudad

REF. Tutela No. 11001310302420220043900 DIANA MARLEN TORO JIMENEZ contra LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

De manera atenta me permito comunicarle que esta Sede Judicial mediante SENTENCIA de fecha SEIS (06) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) **Resolvió:**

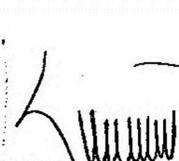
PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo constitucional invocado dentro de esta acción de tutela por Diana Marlen Toro Jiménez, conforme a las razones indicadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta providencia a las partes por el medio más expedito conforme prevé el artículo 30 del decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Si el presente proveído no es impugnado, remítase el presente expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,


KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDÍA
Secretaria
